MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, E INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con NIT. 800.152.783-2, representada en este acto por **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.505.592, en su calidad de Director Ejecutivo, según la Resolución No. 0-0004 del 08 de enero de 2025 en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará la **FISCALÍA**, y por la otra y por la otra **INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6,** representada legalmente por **HENRY ALEJANDRO CUBIDES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.782.771,** quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 20 de enero de 2025, se suscribió en la plataforma del SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006- 2025**, cuyo objeto consiste en prestar **"PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS EN MANTENIMIENTO DE LÍNEA PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TAREAS DIRECTAMENTE CONEXAS PARA LA CORRECTA Y SEGURA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEARJET 60-317 DE MATRÍCULA FAC 1216 DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**

2) Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO-**, señaló que el mismo es hasta por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($5.298.460.479,89)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores ofertados por el contratista (Anexo 1).

3) Que la cláusula **CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN,** estableció como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, encontrándose en ejecución y vigente.

4) Que, mediante oficios con radicado No. 20256150002523 del 24 de noviembre de 2025, alcance radicado No. 20256150002583 del 05 de diciembre de 2025, alcance radicado No. 20256150002613 del 09 de diciembre de 2025 alcance radicado No. 20256150002773 del 22 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato de prestación de servicios FGN-NC-0006-2025, justificó detalladamente la necesidad de adicionar el contrato en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11),** de la siguiente manera:

> *"(…) 4. conforme al pago realizado de la factura del mes de noviembre de 2025, el valor ejecutado en el contrato a corte de 30 de noviembre de 2025 es de la suma de (COP $5.129.867.646,96).*
>
> ***BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***
>
> *Que, de acuerdo con los informes de supervisión cargados al SECOP II, el estado de ejecución presupuestal del contrato es el siguiente:*

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE	***VALOR TOTAL DEL CONTRATO***	***VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA***	***VALOR REPORTADO MEDIENTE EL PRESENTE INFORME***	***SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR***
31/01/2025	*$5.298.460.479,89*	*$00,00*	*$415.731.836,52*	*$4.882.728.643,37*

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, E INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6

28/02/2025	*$5.298.460.479,89*	*$415.731.836,52*	*$225.454.695,56*	*$4.657.273.947,81*
31/03/2025	*$5.298.460.479,89*	*$641.186.532,08*	*$247.883.397,33*	*$4.409.390.550,48*
30/04/2025	*$5.298.460.479,89*	*$889.069.929,41*	*$1.001.696.306,06*	*$3.407.694.244,42*
31/05/2025	*$5.298.460.479,89*	*$1.890.766.235,47*	*$00,00*	*$3.407.694.244,42*
30/06/2025	*$5.298.460.479,89*	*$1.890.766.235,47*	*$606.301.072,74*	*$2.801.393.171,68*
31/07/2025	*$5.298.460.479,89*	*$2.497.067.308,21*	*$407.660.291,32*	*$2.393.732.880,36*
30/08/2025	*$5.298.460.479,89*	*$2.904.727.599,53*	*$1.087.502.053,74*	*$1.306.230.826,62*
30/09/2025	*$5.298.460.479,89*	*$3.992.229.653,27*	*$401.230.719,76*	*$905.000.106,86*
31/10/2025	*$5.298.460.479,89*	*$4.393.460.373,03*	*$366.368.864,95*	*$538.631.241,91*
30/11/2025	*$5.298.460.479,89*	*$4.759.829.237,98*	*$370.038.408,98*	*$168.592.832,93*

Nota aclaratoria mes de Noviembre: *si bien es cierto en el Informe Parcial de Supervisión No. 11 con corte a 30 de noviembre de 2025, se reportó un saldo de COP* ***$538.631.241,91****, es importante aclarar que se encontraba en trámite el pago por las obligaciones causadas del mes de noviembre de 2025 y el día 15 de diciembre de 2025 se emitió la factura final del mes de noviembre de 2025 por el valor de (****COP $370.038.408,98),*** *lo que produjo un ahorro por el valor de* ***(COP $29.818.897,24)*** *quedando como saldo real pendiente por ejecutar* ***(COP $168.592.832,93).*** *En cuanto al valor ahorrado de la factura de noviembre, es decir, (COP $29.818.897,24), se liberará una vez facturado el mes de diciembre de 2025.*

En hilo de lo expuesto, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/TCE ($168.592.832,93) no resulta suficiente para cubrir los costos estimados para el mes de diciembre de 2025, así como garantizar un recurso para futuros imprevistos, de acuerdo con el siguiente desagregado, el cual refleja que para el mes de diciembre se requiere la suma de COP $415.310.685,80:

DESCRIPCIÓN	***DIC-25***
Sub-total pesos	*COP $131.179.305,80*
Sub-total dolares	*USD $72.854,20*
Sub-total dolares (equivalente en pesos)	*COP $284.131.380*
Industrial Aeronáutica	
Mantenimiento línea (Manto, Herr, Ing, Logistica, Adm) + IVA	*COP $88.060.000*
Mantenimiento adicional (tareas camp / lav-brillado int-ext) + IVA	*COP $23.530.272,38*
Servicios administrativo pagos a terceros + IVA	*COP $11.589.033,42*
Pagos a terceros	
suscripción FMS (Universal)	
suscripción de publicaciones P&W	
suscripción IFR charts (ForeFlight)	
suscripción de publicaciones Learjet (Bombardier)	*USD $8.050*
suscripción CAMP	
Suscripción iPreFlight AGP	
JSSI Mantenimiento APU Program (25 hr/mes)	
SmartParts Program Bombardier	*USD $32.600*
ESP Program P&W	*USD $26.276*
Mantenimiento FLL (Rutina y No Rutina)(Bombardier)	
Materiales, servicios, no cubiertos Smart Parts (Bombardier)	
Partes y componentes stock linea / imprevistos	*USD $5.128,20*
Fletes - Smart Parts (Freight Bombardier)	*USD $800*

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, E INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6

Agente de carga y aduana	*COP $8.000.000*
TOTAL	*COP $415.310.685,80*

De acuerdo con la proyección presupuestal en el mes de diciembre, descontando el saldo existe, se requiere adicionar:

1. *DOSCIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($226.717.852,87) para los costos estimados de posible ocurrencia.*
2. *VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) para posibles imprevistos técnicos.*
3. *El valor de (COP $29.818.897,24) que se habían estimado para consumir en el mes de noviembre, los cuales serán objeto de liberación una vez facturado el mes de diciembre.*

Es decir, un total de ***DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS ($276.536,750,11).***

VALOR ESTIMADO FACTURA DE DICIEMBRE	***SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CORTE 30/11/2025***	***VALOR PARA ADICIONAR***	***VALOR NO UTILIZADO EN NOVIEMBRE QUE SERÁ LIBERADO***
$415.310.685,80	***$168.592.832,93***	***$276.536.750,11***	***$29.818.897,24***

COSTOS ESTIMADOS DE POSIBLE OCURRENCIA

El valor solicitado de (COP $226.717.852,87) se requiere para el pago en el mes de diciembre de la administración técnica de la aeronave, administración y pago de programas de soporte de motores, programa Smart Parts, ***cuyo pago será contra ejecución y recibo a satisfacción del supervisor.***

JUSTIFICACION DEL VALOR NECESARIO PARA CUBRIR IMPREVISTOS

Por otra parte, es importante precisar que, los recursos asignados al ítem 10. IMPREVISTOS, fueron agotados de acuerdo con lo anterior expuesto; razón por la cual, es necesario adicionar el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) para maniobrar ante imprevistos que surjan en el mes de diciembre de la presente vigencia.

En cuanto a este valor, se calcula de acuerdo con el promedio del valor de los componentes que han presentado fallo de manera frecuente, esto es un promedio de (USD $25.000), como lo son (SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO, VALCULAS DEL SISTEMA DE PRESURIZACIÓN) a una TRM de COP $3.900, es decir COP $97.500.000, en donde si bien es cierto que el valor de los componentes está cubierto dentro del programa de partes (SMART PARTS de BOMBARDIER) y la entidad no debe pagarlos para ser adquiridos, el transporte y nacionalización si deben ser cubiertos por la entidad y tienen un valor aproximado de COP $20.000.000, así:

REPUESTO	***VALOR (APROX)***	***CUBIERTO POR PROGRAMA Y NO SE PAGA***	***VALOR NACIONALIZACIÓN (APROX)***
A/C SYSTEM	*USD $30.000*	*SI*	*COP 25.000.000*
BLEED PRESURE AND BOX	*USD $20.000*	*SI*	*COP 15.000.000*

Cabe resaltar que, a pesar de que los valores de los componentes descritos estén cubiertos por el programa de partes y la entidad no deba pagar dicho valor, para efectos de nacionalización del componente que debe ser importado, se debe presentar ante la DIAN el documento que contiene el valor del repuesto y con este, se calcula el impuesto a pagar.

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, E INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6

El Promedio de los valores pagados en dos de las novedades ocurridas en meses pasados, utilizadas como soporte son:

En cuanto al A/C SYSTEM, se determinó su costo así:

En el mes de agosto se facturaron y pagaron los siguientes conceptos:
ASL ADUANAS (Motor Aire Acondicionado): COP $651.268
Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Licencia Motor Aire Acondicionado): COP $39.840
DIAN (Motor Aire Acondicionado): COP $21.132.000
NAP CARGO (Drive Motor): COP $1.875.188
TÉCNICOS BAQ: COP $2.223.950

En cuanto al BLEED, se determinó su costo así:
En el mes de septiembre se facturó y pagó:
BOMBARDIER (Bleed Air Indication Issue - Ferry Flight Request / WO 37030960002 / SF Case 000801957: USD $4056

La forma de pago de los imprevistos solicitados será en la factura de diciembre una vez se finalice la operación mensual y se establezcan la cantidad y valor de los imprevistos surgidos

"PARÁGRAFO: El valor de los imprevistos se destinará para las novedades técnicas que surjan en medio de la operación aérea del mes de diciembre, soportado con la anotación en libro de vuelo, con aprobación del supervisor y posterior verificación de que se ha superado la novedad con ayuda de la FAC. El valor de imprevistos que no se requiera utilizar, será objeto de liberación".

Dentro de la minuta del contrato se encuentra descrita la forma de pagar los valores facturados en dólares americanos, así:

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. PARÁGRAFO SEGUNDO: "(...) f) En los casos de los pagos a terceros efectuados en moneda extranjera, el CONTRATISTA en moneda extranjera, este último deberá allegar la TRM expedida por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia del día de emisión de la factura expedida a la Fiscalía General de la Nación del pago. (...)"

JUSTIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL SALDO PRODUCTO DEL AHORRO EN LA FACTURA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025.

El proceso para el presente modificatorio se inició el 24 de noviembre mediante el oficio con radicado No. 20256150002523 del 24 de noviembre de 2025, alcance radicado No. 20256150002583 del 05 de diciembre de 2025, alcance radicado No. 20256150002613 del 09 de diciembre de 2025, para la fecha de las solicitudes realizadas, estas contemplaban un balance financiero basado el Informe Parcial de Supervisión No. 11 con corte a 30 de noviembre de 2025, donde se reportó un saldo de COP $538.631.241,91, y en ese momento se encontraba en trámite el pago por las obligaciones causadas del mes de noviembre de 2025 las cuales se estimaban en COP $399.310.685,80, sin embargo la factura se encontraba en conciliación y verificación del supervisor y el día 15 de diciembre de 2025 se emitió la factura final del mes de noviembre de 2025 por el valor de COP $370.038.408,98, lo que produjo un ahorro por el valor de COP $29.818.897,24 quedando como saldo real pendiente por ejecutar a corte del 30 de noviembre de 2025 la suma de COP $168.592.832,93.

En proceso del presente modificatorio, se presentó esta modificación a la junta de contratación en sesión del 9 y 10 de diciembre de 2025 donde la junta de contratación aprobó la suscripción del presente modificatorio por un adicional de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47925 del 4 de diciembre de 2025.

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, E INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6

> *Adicionalmente, el contratista había enviado aceptación del modificatorio el día 05 de diciembre de 2025; por un adicional de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11); teniendo en cuenta que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025;* ***considera esta supervisión que es pertinente continuar con el trámite aprobado por el valor de $276.536.750,11, y liberar el ahorro de la factura del mes de noviembre, es decir (COP $29.818.897,24).***

5) Que el contratista **INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6,** representada legalmente por **HENRY ALEJANDRO CUBIDES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.782.771,** mediante oficio fechado del día 05 de diciembre de 2025, manifestó la aceptación de adición de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11)**, al **Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0006-2025.**

6) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", así las cosas, así las cosas, de conformidad con el valor inicial del contrato de prestación de servicios FGN-NC-0006-2025, este equivale a **3.722,13 SMLMV,** es decir el máximo permitido para adicionar corresponde a **1.861,06 SMLMV.**

7) Que la suma solicitada para el trámite de adición del contrato de prestación de servicios **FGN-NC-0006-2025,** corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11)**, equivalente a **194,26 SMLMV,** cumpliéndose así con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el monto solicitado no supera el límite de SMMLV permitido.

8) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para adelantar el trámite de adición, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47925 del 04 de diciembre de 2025, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11),** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

9) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(…) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (…)".*

10) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato y los fines que con este se persiguen**.**

11) Que, de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la Junta de Contratación de Nivel Central, tiene la función de *"Recomendar la conveniencia de las modificaciones que impliquen la adición de recursos a contratos que al momento*

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0006-2025 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, E INDUSTRIAL AERONAÚTICA S.A.S., NIT 811.032.967-6

de su celebración sean iguales o superiores a 500 smlmv", por tanto, en sesión del 9 y 10 de diciembre de 2025 la junta de contratación aprobó la suscripción del presente modificatorio.

12) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($276.536.750,11),** amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47925 del 4 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA: Con ocasión de la adición, modificar la cláusula segunda valor del contrato, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *el valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($5.574.997.230)*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores ofertados por el contratista (Anexo 1)."*

TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a modificar suficiencia de las garantías que ampara el contrato en los términos del presente modificatorio, es decir, debe cubrir el valor total actualizado del contrato **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($5.574.997.230*)*** y deberá presentarla dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio a través del SECOP II.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte del presente documento los siguientes documentos:

- Oficio con radicado No. 20256150002523 del 24 de noviembre de 2025
- Alcance radicado No. 20256150002583 del 05 de diciembre de 2025
- Alcance radicado No. 20256150002613 del 09 de diciembre de 2025
- Alcance radicado No. 20256150002773 del 22 de diciembre de 2025
- Aceptación del modificatorio suscrito por el contratista el 05 de diciembre de 2025.
- Informe parcial de supervisión No. 12.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 47925.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto SGC		22/12/2025
Vo.bo	Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		22/12/2025
	Alexander Sánchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	22/12/2025

Proyectó: Diana Patricia Molina Zambrano – Profesional de Gestión III – SGC.